



**DECRETO N° 2001 /
LAJA, julio 08 de 2011.**

VISTOS:

- 1.- Programa Sociales año 2011.
- 2.- Sesión de Concejo N°47, de fecha 01-12-2010, acuerdo N°170/2010 en que se aprueba presupuesto Municipal año 2011.
- 3.- D.A. N°3682 de fecha 01-12-2010, aprueba presupuesto Municipal año 2011.
- 4.- D.A N°1021 de fecha 06-04-2011, aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa CONACE Previene 2011".
- 4.- D.A N°1941 de fecha 04-07-2011, aprueba convenio segundo complemento de transferencia de recursos "Programa CONACE Previene 2011".
- 6.- Informe de Directora de Desarrollo Comunitario(S) al Alcalde de la comuna de Laja de fecha 08-07-2011.
- 7.- Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar los servicios de un Apoyo Profesional para la ejecución del "Programa CONACE-Previene 2011" por media jornada y por un período de 5 meses, según procede en segundo complemento de colaboración financiera entre CONACE-Previene y la I. Municipalidad de Laja, el cual establece la contratación de un profesional a contar del 19 de abril 2011 por una segunda media jornada, considerando al profesional que ejecuta la primera media jornada.

RESUELVO:

- 1.- **CONTRÁTESE:** los servicios de la Srta. Margareth Andrea Contreras Becerra, cédula de identidad N° 15.210.793-5, como Apoyo Profesional CONACE Previene y I. Municipalidad de Laja de manera retroactiva desde 09-05-2011 hasta el 19-09-2011, lo cual autoriza el convenio CONACE-Previene. Cabe señalar que el Programa CONACE Previene, dependerá directamente del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 2.- **DÉJESE:** en claro que según convenio de CONACE-Previene de fecha 21 de febrero 2011, decreto exento N° 2077 de fecha 23 de mayo 2011 y aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 1941 de de fecha 04 de Julio 2011, se establece que el complemento será exclusivamente para la contratación de una segunda media jornada de un Apoyo Profesional CONACE Previene, por lo cual se podrá pagar retroactivo los servicios prestados.
- 3.- **AUTORÍCESE:** el pago retroactivo de los días efectivamente trabajados previa certificación de las labores realizadas con su respectivo informe de prestación de servicios visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO N° 2001 /
LAJA, julio 08 de 2011.**

3.-PÁGUESE: a través del Departamento de Administración y Finanzas la suma mensual de \$266.562.- impuesto incluido, por el período comprendido entre el 09-05-2011 al 19-09-2011.

4.- IMPÚTESE: el gasto que se origina a la cuenta complementaria 114.05.17.001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE


VFT/KSM/PAB/xov *08/07/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dpto. Finanzas.
- Control Interno.
- Dideco(2).

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233